



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0035472/2016

VISTO:

La Resolución HCS 640/16, en la que se solicita nombres de profesores de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para designar Decano Normalizador; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente 0035472/2016 dicha unidad académica eleva los nombres de los Profesores solicitados;

Que los candidatos presentados reúnen las condiciones estatutarias requeridas para el desempeño del cargo de que se trata;

Que es facultad de este H. Cuerpo la designación de la referida autoridad;

Que, en tal sentido, es necesario resolver la designación de un Decano Normalizador a efectos de que adopte las decisiones imprescindibles para la normalización y el funcionamiento de la nueva Facultad;

Que los antecedentes profesionales y cualidades humanas de la Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI garantizan una eficiente gestión en la etapa de normalización de la Facultad de Ciencias de la Comunicación;

Que, asimismo, la trayectoria de la profesora Parisi, desde el punto de vista académico, es meritoria, habiendo demostrado una defensa activa por la educación pública y la autonomía universitaria;

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

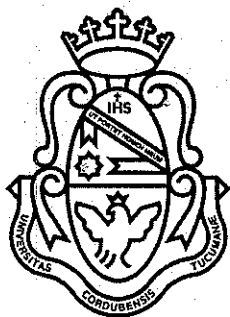
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a la Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI (Leg. 36.993) a partir de la fecha y hasta la normalización de esa unidad académica, proceso que deberá respetar los plazos establecidos por la Asamblea Universitaria, según Resolución HAU 1/15.

ARTÍCULO 2º.- La señora Decana Normalizadora, durante su gestión, ejercerá las competencias propias del cargo de Decano establecidas en los Estatutos de la Universidad. Las decisiones no incluidas en este artículo serán resueltas *ad referendum* de este H. Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º.- Todas las decisiones adoptadas por la señora Decana Normalizadora que correspondan estatutariamente al H. Consejo Directivo deberán ser comunicadas a este H. Cuerpo dentro de los cinco (5) días hábiles si-

191



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0035472/2016

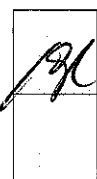
güentes a su dictado, a través de la Prosecretaría General. Las decisiones de que se trate, se considerarán convalidadas si dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la sesión en la que se tome cuenta ningún consiliario formular observación alguna. En caso de mediar observación por parte de cualquier consiliario la/s disposición/es observada/s será/n tratada/s en la sesión siguiente de Cuerpo, para resolver sobre su convalidación.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la continuidad del actual Consejo Consultivo de la entonces Escuela de Ciencias de la Información y prorrogar el mandato de sus actuales miembros hasta la fecha de asunción de los consejeros electos en la elección del Consejo Consultivo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, elección que será convocada oportunamente por el H. Consejo Superior.

ARTÍCULO 5º.- Agradecer a la Lic. CLAUDIA ARDINI el esfuerzo y labor realizados a cargo del Despacho de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en esta etapa de transición.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº:

711